



Referencia:	<b>2023/8771J</b>
Procedimiento:	<b>Convenios</b>
Interesado:	<b>PROYECTO ABRAHAM DE MURCIA</b>
Representante:	
SECRETARIA (CHONY)	

**DAVID RE SORIANO, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que La Junta de Gobierno Local en su sesión del día 5 de diciembre de 2023 adoptó el siguiente acuerdo:

**10. CONCEJALIA DE INFRAESTRUCTURAS Y SERV. PUBLICOS.**

Referencia: **2023/8771J.**

**PROPIUESTA DE LA CONCEJAL DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DE PRORROGAR EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN “PROYECTO ABRAHAM” PARA LA REGULACIÓN E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE RECOGIDA SELECTIVA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE TEXTIL, CALZADO Y JUGUETES.**

Visto el informe del Ingeniero Técnico Industrial Municipal de fecha 29 de noviembre de 2023 que dice lo siguiente: Existe un Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alhama de Murcia y la Asociación "Proyecto Abraham" para la regulación e implantación de sistemas de recogida selectiva y gestión de residuos de textil, calzado y juguetes, de fecha 25 de noviembre de 2019, y conforme establece la cláusula séptima, "La duración del Convenio será de cuatro años, contados a partir de la fecha de su firma. El Convenio se prorrogará por acuerdo unánime de las partes por un periodo de otros cuatro años, salvo denuncia de algunas de las partes con una antelación mínima de un mes. Las partes podrán también dar por finalizado el convenio de mutuo acuerdo mediante preaviso con una antelación mínima de un mes. Así mismo, el Ayuntamiento de Alhama de Murcia podrá resolver unilateralmente el presente convenio sin preaviso por razones de interés general."

Dado que la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular establece en su Artículo 25. Recogida separada de residuos para su valorización, para facilitar la preparación para la reutilización y el reciclado de alta calidad, de conformidad con los artículos 24.2 y 24.3, las entidades locales establecerán la recogida separada de los residuos textiles de competencia local antes del 31 de diciembre de 2024, por lo que éste convenio no se podrá prorrogar más allá de esa fecha, procediendo a su licitación antes de la citada fecha conforme a la Disposición adicional decimonovena. Contratos reservados en la gestión de residuos textiles de dicha Ley, en la que dice:

1. De conformidad con la disposición adicional cuarta de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y en relación con las obligaciones de recogida, transporte y tratamiento de residuos textiles y de muebles y enseres, los contratos de las administraciones públicas serán licitados y adjudicados de manera preferente a través de contratos reservados.

2. Para dar cumplimiento a dicha obligación, al menos el 50% del importe de adjudicación deberá ser objeto de contratación reservada a Empresas de Inserción y Centros Especiales de Empleo de iniciativa social autorizados para el tratamiento de residuos. En caso contrario, la administración pública y el órgano de contratación deberán justificarlo debida y motivadamente en el expediente y podrá ser objeto de recurso especial o de los recursos establecidos en materia de contratación pública.

Y una vez hablado con la Asociación, están de acuerdo en modificar la cláusula séptima del convenio, estableciendo una duración de un año desde la firma de este convenio, que deberá producirse antes del 31 de diciembre de 2023, sin posibilidad de prórroga.

Para este Ayuntamiento el coste del Convenio será de 0 (cero) euros.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de **ACUERDO**:

**PRIMERO.- Modificar** la cláusula séptima del Convenio **EL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN “PROYECTO ABRAHAM” PARA LA REGULACIÓN E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE RECOGIDA SELECTIVA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE TEXTIL, CALZADO Y JUGUETES** de fecha 25 de noviembre de 2019, en el sentido de que: *El Convenio se prorrogará, anualmente, por acuerdo unánime de las partes.*

**SEGUNDO.- Prorrogar** la vigencia del **CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN “PROYECTO ABRAHAM” PARA LA REGULACIÓN E IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE RECOGIDA SELECTIVA Y GESTIÓN DE RESIDUOS DE TEXTIL, CALZADO Y JUGUETES**, por plazo de **UN AÑO**, hasta el 31 de diciembre de 2024.

**TERCERO.- Designar** como miembros de la Comisión de Seguimiento a Dª Miriam Díaz Jiménez y D. Juan Antonio Palomares Cánovas.

**CUARTO.- Notificar** los presentes acuerdos a la Asociación “Proyecto Abraham” y comunicar al Ingeniero Técnico Industrial municipal, a los efectos procedentes.

**QUINTO.- Facultar** a la Sra. Alcaldesa para cuanto requiera la ejecución de estos acuerdos.



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **ACUERDA**, aprobar en sus propios términos la propuesta anteriormente transcrita.

Y para que conste, extiendo la presente a resultas de la aprobación del acta correspondiente, de conformidad con lo establecido en el art. 206 del ROFRJ de las Entidades Locales, aprobado por RD 2568/1986, con el visto bueno de la Sra. Alcaldesa Presidenta, en Alhama de Murcia.

Visto bueno